

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN Nº 2312-R-2018

ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA DE LA COMINO DE CHESTA DEL CHESTA DE LA COMINO DE CHESTA DE LA COMINO DE CHESTA DE LA COMINO DEL CHESTA DE LA COMINO DEL CHESTA DE LA COMINO DEL CHESTA DEL CHESTA

Huancayo, 05 NOV. 2018

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 402-2018-ACU-UNCP presentado el 10 de octubre 2018, a través del cual la Administradora (e) del Comedor Universitario, solicita rebaja de contratos.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, la Administradora (e) del Comedor Universitario, solicita la rebaja de los contratos de adquisición de los diversos ítems suscrito en el presente año, con la finalidad de liberar el presupuesto y afectarlos a los requerimientos que se solicitaran inmediatamente proceda dicha liberación, habiéndose suscrito los contratos a partir de junio, cumpliéndose con el abastecimiento a partir de esa fecha y siendo la atención de los menús hasta el 21 de diciembre, los productos solicitados para la rebaja no serán utilizados en el presente año;

**Que**, a través del Informe N° 046-2018-OAA/UNCP presentado el 17 de octubre 2018, la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, refiere que, de acuerdo a la normativa de contrataciones, corresponde realizar una reducción de contratos, toda vez que el sistema de contratación es a precios unitarios y que el monto de rebaja solicitado por el área usuaria se encuentra dentro del margen permisible de acuerdo al Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 34.2 (hasta el 25%) de manera excepcional y bajo responsabilidad del área usuaria. El monto para reducir es de S/6,240.00 en el Contrato N° 0014-2018-DOGL/UNCP "Adquisición de panes para el Comedor Universitario", S/ 26,467.00 en el Contrato N° 0016-2018-DOGL/UNCP "Adquisición de verduras para el Comedor Universitario", S/ 23,101.50 en el Contrato N° 0017-2018-DOGL/UNCP "Adquisición de frutas para el Comedor Universitario"; debiéndose comunicar a las empresas: panificadora La Pascuala EIRL, Cesar Castellares Pérez, Revollar Nolasco Víctor Gaudencio, sobre la reducción de los contratos respectivos;

Que, con Informe Legal N° 819-2018-OGAJ/UNCP presentado el 23 de octubre 2018, el Asesor Juridico manifiesta que el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones, contempla la reducción de bienes, servicios, u obras hasta por el 25% de su monto contractual; lo propio es regulado en el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que dispone la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original; la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional y previa sustentación del área usuaria, el titular de la entidad mediante una resolución puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato; por lo vertido y considerando el requerimiento del área usuaria y el pronunciamiento técnico del órgano encargado de contrataciones, opina por la procedencia de la reducción de los contratos; asimismo, indica que el área usuaria conduzca su actuación conforme lo previsto en el numeral 3 del Informe N° 045-2018-OAA/UNCP, bajo responsabilidad;

**Que**, el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1º APROBAR LA REDUCCIÓN del 25% del Contrato Nº 014-2018-DOGL/UNCP "Adquisición de panes para el Comedor Universitario", por el importe de S/ 6,240.00 soles, Contrato Nº 016-2018-DOGL/UNCP "Adquisición de verduras para el Comedor Universitario" por el importe de S/26,467.00 soles y Contrato Nº 017-2018-DOGL/UNCP "Adquisición de frutas para el Comedor Universitario" por el importe de S/23,101.50 soles, de conformidad al Artículo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2º ENCOMENDAR a la Oficina General de Logística, se encargue de la comunicación de la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE y al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones-SEACE.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN Nº 2312-R-2018

BNCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades sobries pondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

RECTORAL DEL CONAL D

Mg. HUSO ROSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR

Rectorado / VRAC /VRI/ DGA/Órgano Control Interno/Oficina de Asesoria Legal/ Comedor Universitario/PANIFICADORA LA PASCUALA EIRL, CESAR CASTELLARES PEREZ, REVOLLAR NOLASCO VICTOR GAUDENCID/Oficina General de Logistica/Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento / Portal WEB\_Iransparencia / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto/Oficina General de Administración Financiera/ SEACE/ Archivo/ ivm. C.C.